

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

11017 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas.*

Edicto

Doña Esther Ulloa Navarrete, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jimena.

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 8 de noviembre de 2012 en donde se acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas; de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 17.4 TRLRHL, se publica el texto íntegro de la modificación aprobada. A saber:

“Artículo 6.º.-Tarifa.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible el siguiente tipo de gravamen: 0,80%, siempre con un mínimo de 20 euros.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jimena, a 20 de Diciembre de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, ESTHER ULLOA NAVARRETE.